



Acuerdo número: **A-019/2025**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **Representante Legal de Comercializadora Ánfora, S.A. DE C.V.**

RFC (o) REC: **CAN940411RZ9**

Domicilio: **Carretera Internacional, Número Exterior 67 San Sebastián Tutla, Oaxaca; C.P. 71246 y/o Carretera Internacional, Número Exterior 43-A San Sebastián Tutla, Oaxaca; C.P. 71320**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **38425**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-4/3015/2024**

Fecha del documento: **31 de octubre de 2024**

Documento a notificar: **se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/3015/2024**, mediante el cual **se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Comercializadora Ánfora, S.A. DE C.V.** con domicilio en **Carretera Internacional, Número Exterior 67 San Sebastián Tutla, Oaxaca; C.P. 71246 y/o Carretera Internacional, Número Exterior 43-A San Sebastián Tutla, Oaxaca; C.P. 71320** y toda vez que como lo señala el (la) C. **Jorge Daniel Vicente Santiago** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAc-025** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **seis de febrero de 2025** , que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Me apersono en la calle antes mencionada, donde me percado el nombre de la razón social y el numero buscado, donde pregunto, saliendo del domicilio una persona del sexo masculino de nombre Oliver, quien me comenta que ya habian ido a buscar en repetidas ocasiones el nombre de la empresa a lo que me comenta que ya les había dicho que el nombre de su empresa es "Don Refaccionaria" y que desconoce la otra empresa, por tal motivo no puedo llevar a cabo dicha diligencia. CONSTE**

***lo testado carece validez. CONSTE (SIC).**

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.



FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/3015/2024** de fecha **31 de octubre de 2024** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas <http://www.finanzasoxaca.gob.mx> el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el día **01 de julio de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a) C. Sadoth César Sosa González, con identificación número CCIAC-211; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

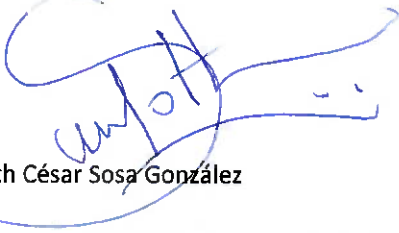


Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **16 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasooaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/3015/2024**, de fecha **31 de octubre de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Comercializadora Ánfora, S.A. DE C.V.** mismo que forma parte del acuerdo número **A-019/2025**. Conste -----


C. Sadoth César Sosa González

**Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En **San Bartolo Coyotepec**, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **30 de junio de 2025**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) **C. Sadoth César Sosa González**, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasooaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/3015/2024**, de fecha **31 de octubre de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **Representante Legal de Comercializadora Ánfora, S.A. DE C.V.**, mismo que forma parte del acuerdo número **A-019/2025**. Conste -----



C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador (a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"**

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/38425/2016

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3015/2024

Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 31 de octubre de 2024.

Representante Legal de
Comercializadora Ánfora, S.A. de C.V.
R.F.C. CAN940411RZ9

Carretera Internacional, Número Exterior 67
San Sebastián Tutla, Oaxaca; C.P. 71246
y/o Carretera Internacional, Número Exterior 43-A
San Sebastián Tutla, Oaxaca; C.P. 71320

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10, fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a las instituciones de créditos BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 0100805017, por la cantidad de \$18,369.00 (Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.) y HSBC México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 4017956798 por la cantidad de \$306.00 (Trescientos Seis Pesos 00/100 M.N.), esto en virtud de que previamente esta autoridad tenía conocimiento de dichas cuentas, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número DAIF-I-1-M-1458, de fecha 01 de julio de 2016, misma que le fue notificada el día 13 de julio de 2016, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 38425, por un monto histórico total de \$15,430.00 (Quince Mil Cuatrocientos Treinta Pesos 00/100 M.N.).

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"**

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/38425/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3015/2024

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 01/Julio/2016
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 15,430.00
TOTAL	\$ 15,430.00

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido; por lo que esta autoridad con fecha 10 de noviembre de 2016 procedió al embargo de cuentas bancarias mediante mandamiento de ejecución con número de control 330110101604853 de fecha 10 de octubre de 2016. No omito manifestar que la Dirección de lo Contencioso mediante número de oficio SF/PF/DC/JR/4499/2017 de fecha 11 de mayo de 2017 recibido el 17 de mayo de 2017, informó a esta autoridad que, mediante acuerdo de fecha 23 de noviembre de 2016, la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, admitió a trámite la demanda de nulidad interpuesta por la contribuyente Comercializadora Ánfora, S.A. de C.V., a través de su representante legal en contra de la resolución contenida en el oficio número DAIF-I-1-M-1458, de fecha 01 de julio de 2016, misma que quedó radicada bajo el número de expediente 1700/16-15-01-6, en consecuencia, la Sala, con fecha 03 de marzo de 2017, dictó sentencia en el sentido de sobreseer el juicio de nulidad 1700/16-15-01-6, notificada legalmente a esta autoridad y a la parte actora el 28 siguiente; misma que quedo firme por ministerio de ley, en virtud que no se tuvo conocimiento de la interposición de algún medio de defensa en contra de la misma; y toda vez que al día 03 de abril de 2017 el crédito se encontraba firme y exigible, esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR/0740/17 de fecha 29 de marzo de 2017 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 03 de abril de 2017, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las Instituciones de Créditos denominadas BBVA México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, HSBC México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, Banco Santander México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y Banco Mercantil del Norte, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, hasta por la cantidad de \$15,904.00 (Quince Mil Novecientos Cuatro Pesos 00/100 M.N.); y mediante número de oficio SF/SI/DIR/CCC/2455/17 de fecha 15 de mayo de 2017 legalmente notificado el 26 de mayo de 2017, esta autoridad informó que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 24 de abril de 2017 y recibido el 12 de mayo de 2017, informó a esta autoridad que las instituciones antes citadas inmovilizaron las cuentas bancarias 0100805017, 1349321063, 6903466943, 6903466935, 6903466927, 66505701212, 0273230865, 0276870936, 0502885176 por la cantidad de cero pesos, 4017956798 por la cantidad de \$14,753.00 (Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), 209436 por la cantidad de \$40.06 (Cuarenta Pesos 06/100 M.N.), 65505701212 por la cantidad de \$579.53 (Quinientos Setenta y Nueve Pesos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/38425/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3015/2024

(Quinientos Setenta y Nueve Pesos 53/100 M.N.), respectivamente. En ese sentido esta autoridad mediante número de oficio SF/SI/DIR-2/1317/17 de fecha 23 de mayo de 2017 recibido el 26 de mayo de 2017 solicitó la transferencia de saldos a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y mediante número de oficio SF/SI/DIR/CCC/3449/17 de fecha 04 de julio de 2017 notificado legalmente el 14 de julio de 2017, esta autoridad informó que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 15 de junio de 2017 recibido el 23 de junio de 2017, informó a esta autoridad que las Instituciones de créditos denominadas HSBC México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC no se encontraba en posibilidades de realizar la transferencia de la cuentas bancarias 4017956798 y 209436 en virtud que dichas cuentas y contratos no reportan saldo disponible para transferir y Banco Santander México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, realizó la transferencia de los depósitos bancarios depositados en la cuenta bancaria 65505701212 por la cantidad de \$579.00 (Quinientos Setenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), mismo que fue aplicado el 05 de julio de 2017 como pago a cuenta al crédito de referencia mediante el formato de pago con número de folio 01703501492 de fecha de emisión 04 de julio de 2017, por concepto de Gastos de Ejecución. En tal virtud, dicha cantidad se aplicó al crédito federal fiscal a su cargo, en el orden establecido en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la diligencia, por lo que existe una diferencia a pagar por la cantidad de \$16,075.02 (Dieciséis Mil Setenta y Cinco Pesos 06/100 M.N.), mismo que mientras no sea pagado éste seguirá incrementando por el simple transcurso del tiempo generando actualización de conformidad con lo establecido en los Artículos 17-A del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la diligencia.

Conceptos	Cantidades obtenidas por cada uno de los conceptos	Diferencias
Monto Transferido	\$ 579.00	CERO PESOS
Menos		
Gastos de Ejecución	\$ 380.00	CERO PESOS
Multas	\$ 16,274.02	\$ 16,075.02
Saldo a favor	\$	16,075.02

En virtud de que el contribuyente no garantizó el interés fiscal del crédito a su cargo, y toda vez que al día 23 de febrero de 2018 el crédito se encontraba firme y exigible; esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 21 de marzo de 2018, procedió al embargo de dinero en efectivo por la cantidad de \$4,000.00 (Cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.), embargo sin extracción de bienes, embargo de cartera de créditos mediante la ampliación de embargo con número de control 360123021800231. En tal virtud, dicha cantidad se aplicó al crédito federal fiscal a su cargo, en el orden establecido en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la diligencia, como segundo pago a cuenta al crédito de referencia mediante formato de pago con número de folio 01801343307 por concepto de Gastos de Ejecución en cantidad de \$380.00 (Trescientos Ochenta Pesos 00/100 M.N.) y parte de la actualización de la Multa Impuesta por las Entidades Federativas por actos de Auditoría por la

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/38425/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3015/2024

cantidad de \$1,399.00 (Un Mil Trescientos Noventa y Nueve 00/100 M.N.) y parte de la Multa Impuesta por las Entidades Federativas por actos de Auditoría por la cantidad de \$2,221.00 (Dos Mil Doscientos Veintiún Pesos 00/100 M.N.) quedando un saldo pendiente de pago.

Conceptos	Cantidades obtenidas por cada uno de los conceptos	Diferencias
Monto Transferido	\$ 4,000.00	CERO PESOS
Menos		
Gastos de Ejecución	\$ 380.00	CERO PESOS
Multas	\$ 16,828.94	\$ 13,208.94
Saldo a favor	\$	13,208.94

Y toda vez que al 03 de abril de 2018 el crédito no se encontraba garantizado ni pagado esta autoridad procedió a solicitar la inmovilización de cuentas bancarias por el saldo pendiente de pago; mediante el número de oficio SF/SI/DIR-1/1331/18 de fecha 27 de marzo de 2018; y mediante número de oficio SF/SI/DIR/CCC/3023/18 de fecha 14 de mayo de 2018 notificado legalmente el 05 de junio de 2018, esta autoridad informó que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 20 de abril de 2018 y recibido el 10 de mayo de 2018, informó a esta autoridad que las instituciones de créditos denominadas BBVA México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México inmovilizó las cuentas bancarias 0100805017 por la cantidad de \$18,639.10 (Dieciocho Mil Seiscientos Treinta y Nueve Pesos 10/100 M.N.) y la cuenta bancaria 1349321063 por la cantidad de cero pesos; HSBC México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, inmovilizó las cuentas bancarias 4017956798 por la cantidad de \$14,753.00 (Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), 209436 por la cantidad de \$42.66 (Cuarenta y Dos Pesos 66/100 M.N.), y 6903466943, 6903466935, 6903466927 por la cantidad de cero pesos; Banco Santander México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México inmovilizó las cuentas bancarias 65505701212 por la cantidad de cero pesos; Banco Mercantil del Norte, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte inmovilizó las cuentas bancarias 0273230865, 0276870936, 0502885176 por la cantidad de cero pesos y Banco Nacional de México, S.A.; Integrante del Grupo Financiero Banamex, inmovilizó la cuenta bancaria 7012-3079556 contrato 9598942828 por la cantidad de \$212.20 (Doscientos Doce Pesos 20/100 M.N.), respectivamente. En ese sentido esta autoridad mediante número de oficio SF/SI/DIR-1/1753/18 de fecha 14 de mayo de 2018 recibido el 20 de junio de 2018, solicitó la transferencia de saldos a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y mediante oficio de fecha 02 de agosto de 2018 recibido el 21 de agosto de 2018, informó a esta autoridad que la Instituciones de créditos denominadas HSBC México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, no se encontraba en posibilidades de realizar la transferencia de la cuenta bancaria 4017956798 en virtud que dicha cuenta no reporta saldo disponible para transferir.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/38425/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3015/2024

En virtud que el crédito no se encontraba garantizado ni pagado esta autoridad procedió a emitir el acta de remoción de depositario con número de control SF/SSI/DIR/CCC/5813/18 de fecha 06 de septiembre de 2018, legalmente notificado el 11 de octubre de 2018 a la C. Annabell Aquino Miriam depositaria de los bienes embargados a la deudora Comercializadora Ánfora, S.A. de C.V.

No omito manifestarle que la Dirección de lo Contencioso mediante número de oficio SF/SI/PF/DC/JR/4680/2020 de fecha 07 de diciembre de 2020 recibido el 08 de diciembre siguiente; informó a esta autoridad que la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, informó que mediante acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2020, y recibido vía aviso previo el 03 de diciembre de 2020, admitió a trámite el Juicio Contencioso Administrativo Federal, en contra del número de oficio SF/SSI/DIR/CCC/5813/18 de fecha 06 de septiembre de 2018, promovido por su propio derecho la C. Annabell Aquino Miriam depositaria de los bienes embargados a la deudora Comercializadora Ánfora, S.A. de C.V.; mismo que quedó registrado con el número de expediente 3744/18-15-01-1; asimismo, comunicó que la Sala de conocimiento admitió a trámite la suspensión solicitada. En ese sentido la autoridad jurisdiccional emitió interlocutoria el 01 de marzo de 2021; en el cual le concede a la demandante la medida cautelar solicitada. En seguimiento al número de expediente 3744/18-15-01-1; la Dirección de lo Contencioso mediante número de oficio SF/SI/PF/DC/JR/5873/2021 de fecha 02 de diciembre de 2021 recibido el 06 de diciembre siguiente; informó a esta autoridad que la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con fecha 03 de noviembre de 2021, dictó sentencia definitiva dentro del juicio de referencia; en el cual declaró la nulidad de la resolución impugnada; en ese sentido la Sala de mérito, hizo de conocimiento a esta autoridad que mediante acuerdo de 08 de abril de 2022 quedo firme la sentencia de 03 de noviembre de 2021. En cumplimiento a lo establecido dentro de la tramitación del número de expediente 3744/18-15-01-1; esta Coordinación de Cobro Coactivo, mediante número de oficio SF/SI/DIR/CCC/0827/22 de fecha 11 de mayo de 2022, acuerda dejar sin efectos el acuerdo de remoción de depositario notificado legalmente por estrados el 22 de agosto de 2022.

No omito manifestar que el C. Alberto Gijón Ramos, en representación legal de Desarrollos Habitacionales Mi Nuevo Hogar, S.A. de C.V., mediante escrito de fecha 14 de diciembre de 2018, interpuso recurso de revocación en contra del crédito citado, mismo que quedó registrado con el número de expediente 23/2019, por lo cual con fecha 26 de febrero de 2019, esta Secretaría de Finanzas emitió la resolución SF/SI/PF/DC/JR/1266/2019, referente al recurso de revocación número PE12/108H.1/C6.4.2/23/2019 en el sentido de sobreseer por improcedente el escrito de recurso de revocación presentado por el C. Alberto Gijón Ramos, en representación legal de Desarrollos Habitacionales Mi Nuevo Hogar, S.A. de C.V., sin que se tenga conocimiento de la existencia de medio de defensa en contra de la resolución SF/SI/PF/DC/JR/1266/2019.


 Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/38425/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3015/2024

En virtud que el crédito no se encontraba garantizado ni pagado esta autoridad procedió a emitir la ampliación de embargo con número de control 360101022300426 de fecha 01 de febrero de 2023, notificado por estrados el 31 de agosto de 2023; y toda vez que al día 30 de septiembre de 2024 el crédito se encontraba firme y exigible, esta autoridad mediante oficio SI/SF/DIR-4/3059/2024 de fecha 19 de septiembre de 2024 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 30 de septiembre de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las Instituciones de Créditos denominadas BBVA México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México, HSBC México, S.A.; Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, hasta por la cantidad de \$18,675.00 (Dieciocho Mil Seiscientos Setenta y cinco Pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito al 19 de septiembre de 2024 se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que ha realizado dos pagos a cuentas con fechas 05 de julio de 2017 y 21 de marzo de 2018, dicho plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 21 de marzo de 2018 y hasta el día 19 de septiembre de 2024, recibido el 30 de septiembre de 2024 fecha en que se solicitó la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecon, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/38425/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3015/2024

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Remanente del Importe Determinado al 21/Marzo/2018	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización del periodo al 19/Septiembre/2024	Importe Actualizado al 19/Septiembre/2024
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 13,208.94	21/Marzo/2018 al 19/Septiembre/2024	136.013	99.17137448	1.3714	\$4,905.80	\$18,114.74
TOTAL:	\$13,208.94					\$4,905.80	\$18,114.74

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
ago-24	136.013	10-sep-24
feb-18	99.17137448	09-mar-18

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número DAIF-I-1-M-1458, de fecha 01 de julio de 2016, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$18,114.74 (Dieciocho Mil Ciento Catorce Pesos 74/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$362.29 (Trescientos Sesenta y Dos Pesos 29/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/38425/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3015/2024

se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Multa Actualizada	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
19 de Septiembre de 2024	Embargo de cuentas bancarias 156 Bis	\$ 18,114.74	2%	\$362.29	\$560.00
01 de febrero de 2023	ampliación de embargo notificado por estrado	\$ 16,645.44	2%	\$336.91	\$560.00
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN					\$1,120.00

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de 19 de septiembre de 2024 más los gastos de ejecución respecto a la ampliación de embargo con número de control 360101022300426 de fecha 01 de febrero de 2023 queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Remanente del Importe Determinado al 21/Marzo/2018	Actualización al 19/Septiembre/2024	Importe Actualizado al 19/Septiembre/2024
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$ 13,208.94	4,905.80	18,114.74
GASTOS DE EJECUCIÓN			1,120.00
TOTAL	\$ 13,208.94	\$ 4,905.80	\$ 19,234.74
TOTAL DEL ADEUDO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.			\$ 19,235.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 38425 es por la cantidad de \$19,235.00 (Diecinueve Mil Doscientos Treinta y Cinco Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado al 19 de septiembre de 2024.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 15 de octubre de 2024 y recibido el 28 de octubre de 2024, informó a esta autoridad que la instituciones de créditos mencionadas inmovilizaron las cuentas 0100805017 con un saldo total de \$18,369.10 (Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Nueve Pesos 10/100 M.N.) y la cuenta 4017956798 con un saldo total de \$14,753.00 (Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), resultando un saldo total de \$33,122.00 (Treinta y Tres Mil Ciento Veintidós Pesos 00/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial

"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez

Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,

Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"**

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.3/38425/2016

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/3015/2024

121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez

Coordinador de Cobro Coactivo



Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

AIVM/SIMM

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDÓ EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	Comercializadora Anfora, SA de CV
R.F.C.:	CAN940411RZ9
Domicilio Fiscal o Convencional:	Carret. Internacional num. exterior 67, San Sebastian Tutla
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	SF/SL/DI/CCC-4/3015/2024
Fecha de emisión:	31 de Octubre 2024
Autoridad emisora:	Coordinación de Ingresos
Crédito(s) número(s):	

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En	San Sebastian Tutla						
Oaxaca; siendo las	once	horas con	veinte	minutos	del	día	
	veinte	de	Febrero	de	2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C.	Belen A. Mendez Vasquez	adscrito (a) a
	Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente						
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCINE-007							
de fecha 02 de Enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.							
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en							
Carret. Internacional num. exterior 67, San Sebastian Tutla							
a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SL/DI/CCC-4/3015/2024							
de fecha treinta y uno de Octubre de 2025, emitido por el (la)							

Lo testado carece de validez conste



Higuel Angel Trinidad Marquez en su carácter de
coordinador de Caba Coactiva de la
de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono

inmueble tipo local comercial, de un nivel
fachada color blanco con azul de nombre "DAR
relacionaria"

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Prolongación de Sauces

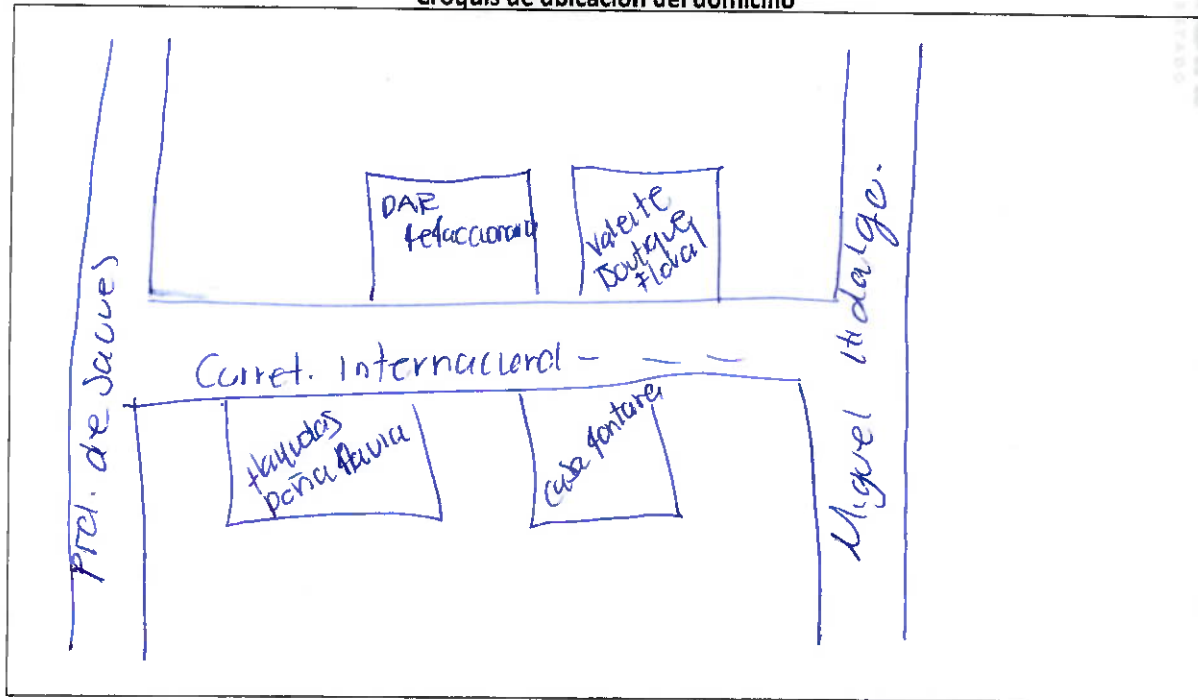
Así mismo hago constar los siguientes hechos:

Me apersono en
la dirección señalada, misma que confirmo con
ayuda de un geolocalizador y con el número
rotulado en el exterior del inmueble. Así
 mismo hago mención que, al apersonarme
me recibe el Señor Oliver Ruiz quien no se
identifica, pero procede a describir: Masculino
Medestatura, tez morena, complexión gruesa,
edad aproximada 38 años; esta persona es
la encargada de la relacionaria cuando preguntarle
por la razón social me indica desconocerla y
me dice que ellos son "DAR relacionaria" al mismo
tiempo me comenta que, ya tienen tres años
ubicados en el domicilio, motivo por el
cual es imposible cumplir la diligencia, no
habiendo más hechos que describir. Causa

Lo testado carece de validez



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Belen A. Mendez U.

NOMBRE Y FIRMA



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Comercializadora Antora SA de CV

R.F.C.: CAN940471R29

Domicilio Fiscal o Convencional: Caretera Internacional #67 San Sebastian Julla Oaxaca y/o Carretera Internacional #43-A San Sebastian Julla

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio(s) a diligenciar: SF/SL/DIR/CCC-4/3015/2024

Fecha de emisión: veinte y uno de octubre del 2024

Autoridad emisora: Coordinación de cobro reactivo

Crédito(s) número(s): _____

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En San Sebastian Julla

Oaxaca; siendo las Nueve horas con cinco minutos del día Cinco de Febrero de 2025, el (la) suscrito(a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. David Alfonso Vasquez Gudiño adscrito(a) a la Coordinación de centros integrales de atención al contribuyente

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-014 de fecha Dos de Enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Caretera Internacional #67 San Sebastian Julla Oaxaca

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SL/DIR/CCC-4/3015/2024 de fecha veinte y uno de Octubre de 2025, emitido por el (la)

Lo firmado carece de validez, conste.



Miguel Angel Trinidad Marquez. _____ en su carácter de
coordinador de cobro coercitivo _____ de la
coordinación de cobro coercitivo _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble comercial de un nivel fachada de
color blanco con azul con la razón social "DAR
REFACCIONARIA"

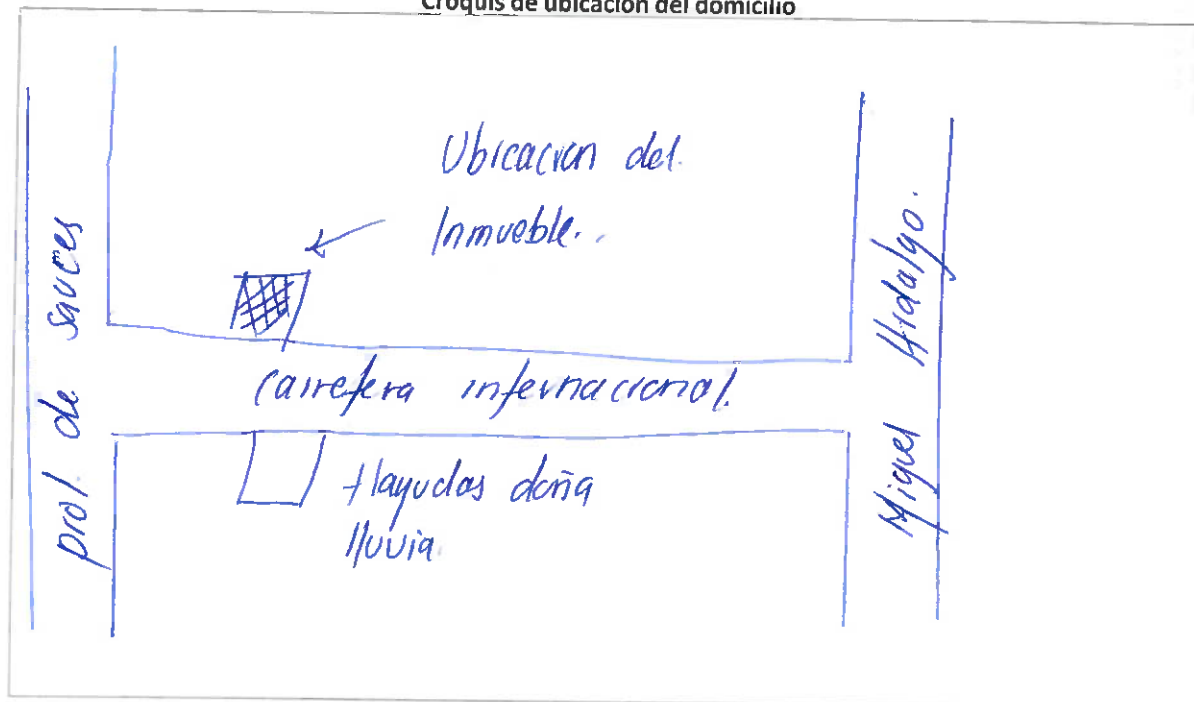
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de prolongación de Sauces y Miguel Hidalgo

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me apersoné en la dirección
antes mencionada mismo que confirmo por el echo
de estar a la vista el número rotulado en el
exterior del inmueble al forar el aparador me
aparece el c. Oliver Ruiz mismo que al preguntarle
por el destinatario del oficio me comenta no
conocerle pues en el domicilio que estamos
presentes se encuentra desde hace aproximadamente
03 años la empresa con razón social "DAR REFACCI-
ONARIA en la cual labora como encargado y
comenta desconocer del paradero de comercializa-
dora Anfora, razón por la cual me fue imposible
concluir la diligencia que se me encomendó. La
presente acta consta de tres folios útiles, conste —

lo festado carece de validez, conste



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Nueve — horas con treinta — minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


David Alfonso Vasquez Godines
NOMBRE Y FIRMA

" lo testado carece de validez, con fe. H.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	<u>Comercializadora Anfora, SA de CV</u>
R.F.C.:	<u>CAN940411B29</u>
Domicilio Fiscal o Convencional:	<u>Carretera Internacional, núm 67 San Sebastian Tulla</u>
Referencia:	<u></u>

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	<u>SF/51/DIR/CCC-4/3015/2024</u>
Fecha de emisión:	<u>31 de octubre de 2024</u>
Autoridad emisora:	<u>Coordinación de Gbo Coactivo -</u>
Crédito(s) número(s):	<u>38423</u>

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En	<u>San Sebastian Tulla</u>
Oaxaca; siendo las	<u>doce</u> horas con <u>cero</u> minutos del día <u>31</u> de <u>octubre</u> de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. <u>Jorge Rafael Viquez Soto</u> , adscrito (a) a <u>Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente</u>
acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número	<u>CCIAAC-029</u>
de fecha	<u>20</u> de <u>enero</u> de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en	<u>Carretera Internacional #67, San Sebastian Tulla</u>
a efecto de notificarle el documento u oficio número:	<u>SF/51/DIR/CCC-4/3015/2024</u>
de fecha	<u>31 de octubre</u> de 2025, emitido por el (la)

*No testado por no validar - CANTRE



Miguel Ángel Trinidad Márquez en su carácter de
Coordinador de Rubro Coactivo de la
Coordinación de Rubro Coactivo de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble comercial de un nivel, Fachada de
color blanco con azul, con la razón social
"Dar Reparaciones"

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de prolongación de saucos

y Miguel Hidalgo

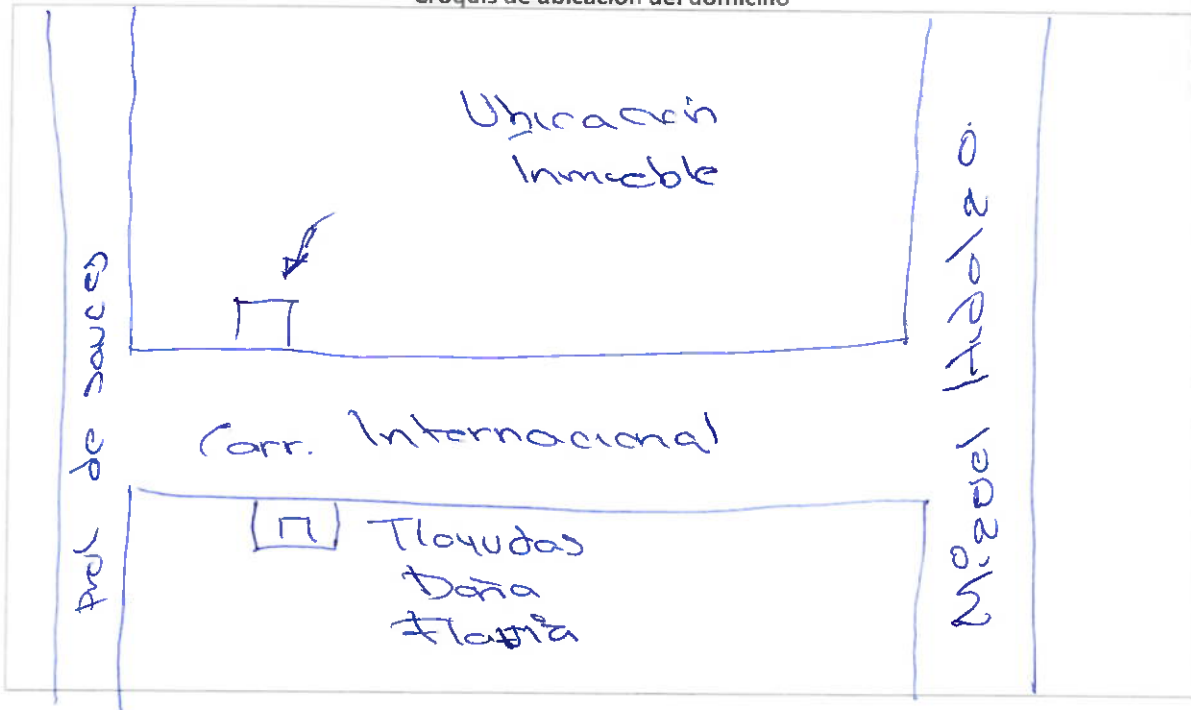
Así mismo hago constar los siguientes hechos:

Me apersono en la
calle antes mencionada, donde me
pregunto el nombre de la razón social y
el número buscado, donde pregunto, saliendo
del domicilio una persona del sexo masculino
de nombre Oliver, quien me comenta que
ya habían ido a buscar en repetidas
ocasiones el nombre de la empresa a
lo que me comenta que ya lo había
dicho que el nombre de su empresa
es "Dar Reparaciones" y que desistiere la
otra empresa, por tal motivo no puedo
llevar a cabo dicha diligencia. CONSTE

No testado correce validez - CONSTE



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once horas con veinte minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Jorge Daniel Vicent Soto

NOMBRE Y FIRMA

*to testado correce validez. CONSTE 